



Córdoba, a 04 de diciembre de 2023

Ref: I06/1223

**Asunto:** Propuesta de modificación del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del PTGAS de la Universidad de Córdoba.

**Destino:**  
Sr.Rector Magfco.  
Rectorado.  
Universidad de Córdoba

## INFORME

Esta Junta de Personal acuerda por unanimidad, reunida en sesión ordinaria celebrada el 16/11/2023, a las 9.45 horas en segunda convocatoria, emitir el siguiente informe sobre la Propuesta de modificación del Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del PTGAS de la Universidad de Córdoba vista en la misma, en la que se propone a esta Gerencia las siguientes modificaciones en el articulado:

### 1. Modificar el art. 22 en los siguientes términos:

Art. 22.

1. La Universidad de Córdoba fomentará la promoción interna del **personal funcionario de carrera de la Universidad de Córdoba o de otras Administraciones Públicas que se encuentren en situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba** ~~técnico, de gestión y de administración y servicios~~ para la progresión en a carrera profesional. A tal fin, se aprobarán planes plurianuales de promoción, de acuerdo con las necesidades existentes, la normativa aplicable y la disponibilidad presupuestaria, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

### 2. Modificar el art. 58 en los siguientes términos:

Art. 58.

3. Las citadas ~~emisiones de servicios~~ **atribuciones temporales de funciones** tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

### 3. Modificar el Anexo I en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación	FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY	Fecha	04/12/2023 20:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY">https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY</a>	Página	1/5



## ANEXO I

### BAREMO A APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE NUEVO INGRESO DE PTGAS FUNCIONARIO

La puntuación de la fase del concurso supondrá el cuarenta por ciento de este, aplicándose exclusivamente a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En las convocatorias de acceso libre a personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario se valorarán los siguientes apartados:

1. Formación (máximo 20%): 8 puntos.

1.1. Titulaciones académicas oficiales (2 punto): por estar en posesión de titulación académica distinta y de superior nivel académico a la exigida para el acceso a la Escala o puesto de trabajo al que se aspira.

1.2. Cursos de formación (máximo 6 puntos):

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las Universidades públicas, Administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.

La puntuación de este apartado será la siguiente: por cada curso recibido o impartido de hasta 15 horas de duración 0,50 puntos, de entre 16 y 30 horas de duración 0,75 puntos y de más de 30 horas de duración 1 punto.

2. Superación de ejercicios y pruebas selectivas de la Universidad de Córdoba (máximo 12 puntos):

- Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala convocada en la Universidad de Córdoba: 2 puntos por cada fase superada.

- Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala inmediatamente inferior en la Universidad de Córdoba: 1,5 puntos por cada fase superada.

- Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala convocada en otras universidades públicas españolas: 1,5 punto por cada fase superada.

- Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala inmediatamente inferior en otras Universidades públicas españolas: 1 puntos por cada fase superada.

- Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala convocada en el resto de Administraciones públicas: 1 puntos por cada fase superada.

- Por haber superado la fase de oposición en pruebas de acceso a la Escala inmediatamente inferior

Código Seguro de Verificación	FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYQCTPH6IY	Fecha	04/12/2023 20:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYQCTPH6IY">https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYQCTPH6IY</a>	Página	2/5



convocada en el resto de Administraciones públicas: **0,5** puntos por cada fase superada.

3. Trabajo desarrollado (máximo 30%): **12 puntos.**

A los efectos de esta valoración, solo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante relación funcionarial, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea dicha relación funcionarial.

1. Experiencia profesional en la Universidad de Córdoba:

1.1. En la misma Escala a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,35** puntos por mes o fracción superior a 15 días.

1.2. En la Escala **inmediatamente** inferior a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,30** puntos por mes o fracción superior a 15 días.

2.2. Experiencia profesional en otras universidades públicas españolas:

2.1. En Escala equivalente a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,30** puntos por mes o fracción superior a 15 días.

2.2. En Escala **inmediatamente** inferior equivalente a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,25** puntos por mes o fracción superior a 15 días.

3. Experiencia profesional en el resto de Administraciones públicas:

3.1. En Cuerpo o Escala equivalente a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,25** puntos por mes o fracción superior a 15 días.

3.2. En Cuerpo o Escala **inmediatamente** inferior equivalente o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones: **0,20** puntos por mes o fracción superior a 15 días.

4. Antigüedad dentro del sector público (máximo 20 %): **8 puntos.**

A los efectos de esta valoración, solo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante relación funcionarial en Cuerpo o Escala equivalente o inmediatamente inferior a la de la plaza convocada o contrato laboral de Administración de categoría equivalente o inferior y con las mismas funciones, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea dicha relación funcionarial. La puntuación de este apartado será de **0,25** puntos por mes o fracción superior a 15 días.

**4. Modificar el Anexo II en los siguientes términos:**

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN INTERNA DE PTGAS  
FUNCIONARIO

La puntuación de la fase del concurso supondrá el cuarenta por ciento de este, aplicándose

Código Seguro de Verificación	FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY	Fecha	04/12/2023 20:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY">https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY</a>	Página	3/5



exclusivamente a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En las convocatorias de promoción interna de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario se valorarán los siguientes apartados:

1. Formación (máximo 20%): 8 puntos.

1.1. Titulaciones académicas oficiales (1 punto): por estar en posesión de titulación académica distinta y de superior nivel académico a la exigida para el acceso a la Escala o puesto de trabajo al que se aspira.

1.2. Cursos de formación (máximo 7 puntos):

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta y, en todo caso, los cursos de Calidad Universitaria, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por las Universidades públicas, Administraciones públicas, INAP, IAAP, organizaciones sindicales o por fundaciones dependientes de cualquiera de las anteriores cuya actividad principal sea la formación.

La puntuación de este apartado será la siguiente: por cada curso recibido o impartido de hasta 15 horas de duración 0,50 puntos, de entre 16 y 30 horas de duración 0,75 puntos y de más de 30 horas de duración 1 punto.

2. Nivel del puesto de trabajo

- Nivel 25: 12 puntos

- Nivel 22: 10 puntos

- Nivel 20: 8 puntos

- Nivel 18 o inferior: 6 puntos

3. Trabajo desarrollado (máximo 35%): 14 puntos.

Se valorará, al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el nivel de complemento de destino asignado a los distintos puestos de trabajo desarrollados por cada persona funcionaria. En ningún caso podrá valorarse una puntuación superior al nivel máximo del intervalo de la Escala de pertenencia de la persona funcionaria. Todo ello en razón a la siguiente valoración:

– Puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 25: 0,17 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

– Puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 23: 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

– Puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 22: 0,13 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

– Puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 21: 0,11 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

– Puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 20: 0,09 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

Código Seguro de Verificación	FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY	Fecha	04/12/2023 20:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY">https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY</a>	Página	4/5



– Puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 19: 0,07 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

– Puesto de trabajo de nivel de complemento de destino 18 o inferior: 0,05 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

En cualquier caso, el nivel de complemento de destino mínimo a valorar a cada participante será el inferior de los correspondientes al grupo de clasificación de su Cuerpo o Escala, con base en los acuerdos de homologación.

#### 4. Antigüedad (máximo 15 %): 6 puntos

A los efectos de esta valoración, solo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante relación funcional o contrato laboral de Administración de categoría equivalente y con las mismas funciones, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea dicha relación funcional.

La puntuación de este apartado será de 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses en la Universidad de Córdoba.

#### 4. Modificar el Anexo III en los siguientes términos:

##### ANEXO III

##### BAREMO A APLICAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCURSO GENERAL DE PTGAS FUNCIONARIO

En las convocatorias de concurso general para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario se valorarán los siguientes apartados, teniendo en cuenta que la puntuación máxima que se puede obtener será de 100 puntos y la mínima de 30 puntos.

#### 1. Grado personal consolidado (máximo 35 puntos).

Se entenderá por grado personal consolidado el que se tenga consolidado el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El grado personal consolidado, en relación con el nivel de los puestos convocados, será valorado de acuerdo con la siguiente escala:

- Para puestos convocados de nivel de complemento de destino ~~25~~ y 22:.....

\* Se RECOMIENDA En todos los sitios que ponga:

- Nivel consolidado que ponga **puesto de trabajo** (nivel personal)
- Nivel inferior que ponga **inmediatamente inferior**

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2023

Fdo: Francisco Cruz Navas



Código Seguro de Verificación	FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY	Fecha	04/12/2023 20:16:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	FRANCISCO CRUZ NAVAS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY">https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&amp;idTransaccion=FU27JGIFD3BIAHWAOX2NM34FKIZEWYOQCTPH6IY</a>	Página	5/5

